



870

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 17/02/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALICIA ROXANA ARANCIBIA URR** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5130 de fecha 09/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17/02/206, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ALICIA ROXANA ARANCIBIA URRRA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA			
PERIODO	INICIO	18/02/2026		TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.LEVANTAR LA NÓMINA DE POTENCIALES BENEFICIARIOS Y DESARROLLAR PLANES DE ATENCIÓN ACORDES A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. 2.APOYAR LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PERSONAS CUIDADORAS. 3.APLICAR LA FICHA DE INGRESO AL PROGRAMA. 4.FACILITAR LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUAL. 5.GESTIONAR CASOS A TRAVÉS DE LA POSTULACIÓN A PRESTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS CUMPLEN CON REQUISITOS. 6.REALIZAR DERIVACIONES A SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS A TRAVÉS DE GSL Y OTRAS PLATAFORMAS. 7.LIDERAR Y CONFORMAR LA MESA DE GESTIÓN DE CASOS Y OFERTA PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DIRIGIDOS LAS PERSONAS PARTICIPANTES. 8.DEFINIR FLUJOS DE DERIVACIÓN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA POSTULACIÓN A BENEFICIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS QUE LAS PERSONAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS. 9.COORDINAR LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS MÓVILES, FERIAS DE SERVICIOS, TALLERES, CURSOS Y OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES EN DEPENDENCIA DEL CENTRO. 10.COORDINAR VISITAS DOMICILIARIAS Y REALIZAR INFORMES SOCIALES EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA, CUANDO CORRESPONDA. 11.MANEJAR SITUACIONES CRÍTICAS DEVELADAS EN EL MARCO DEL DIAGNÓSTICO INDIVIDUAL E INFORMAR A LA MESA TÉCNICA CUANDO SEA PERTINENTE. 12.APORTAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$13.082.636
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$462.726				
MARZO	\$1.261.991				
ABRIL	\$1.261.991				
MAYO	\$1.261.991				
JUNIO	\$1.261.991				
JULIO	\$1.261.991				
AGOSTO	\$1.261.991				
SEPTIEMBRE	\$1.261.991				
OCTUBRE	\$1.261.991				
NOVIEMBRE	\$1.261.991				
DICIEMBRE	\$1.261.991				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.010	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.082.636.- Trece millones ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.010 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
apf
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica